



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 24 DE MAYO DE 1941

NUM. 144

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- CONCURSO.**—Orden de 21 de mayo de 1941 por la que se abre concurso entre Capitanes y Subalternos Médicos para cubrir vacantes de Jefes de los Servicios Sanitarios de la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias militarizadas en Montijo (Badajoz).—Página 3705.
- VACANTES DE DESTINOS.**—Orden de 19 de mayo de 1941 por la que se anuncian las vacantes que se indican en la Delegación del Gobierno Político Militar de Infi.—Página 3705.
- Destinos.**—Orden de 21 de mayo de 1941 por la que se confirma en el destino que para la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. le fué asignado al Teniente Coronel de Infantería don Andrés Criado Molina.—Página 3705.
- Otra de 17 de mayo de 1941 por la que pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se mencionan.—Página 3705.
- Otra de 16 de mayo de 1941 por la que pasan al Servicio de Intervenciones los Oficiales que se expresan. Páginas 3705 y 3706.

MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.**—Ordenes de 15 de mayo de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 3706.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 6 de mayo de 1941** por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres a don Manuel Navarrete Montero.—Pág. 3706.
- Otra de 20 de mayo de 1941 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Cernuda Alvarez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lúcar.—Página 3706.
- Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se nombra para presidir el Tribunal de exámenes de aspirantes de Procuradores, en Sevilla, a don Antonio Astola Guardiola.—Página 3706.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 14 de mayo de 1941** por la que se autoriza a don José López Ezquerro, concesionario de la línea de autos entre Logroño y la Villa de Valgañón, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 3707

- Orden de 17 de mayo de 1941** por la que se aclara el apartado a) del número segundo de la Orden de 16 de abril de 1941.—Página 3707.
- Otra de 19 de mayo de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en la lista de opositores en expectación de destino a plazas de Auxiliares Administrativos del Catastro, don José Sánchez Cerezo, nombrado para la Delegación de Hacienda de Gerona, por no haberse presentado a tomar posesión.—Página 3707.
- Otra de 19 de mayo de 1941 por la que se dispone se subsanen errores advertidos en el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores del Catastro, totalizado en 31 de diciembre del pasado año e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril último.—Páginas 3707 y 3708.
- Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se modifica la redacción de los epígrafes 12 y 13 de la de 26 de septiembre de 1940.—Página 3708.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de mayo de 1941** por la que se concede la excedencia voluntaria a los Ayudantes Industriales don Enrique Alfaro Segovia, don José Arnaldo Targa y don José Frigola Cassasas.—Página 3708.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 19 de mayo de 1941** por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra.—Páginas 3708 a 3710.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 22 de abril de 1941** por la que se asciende por corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.—Página 3710.
- Otra de 24 de abril de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración de primera clase doña Gloria Irureta-Goyena y Gómez de la Serna.—Página 3710.
- Otra de 28 de abril de 1941 por la que se transcribe copia de la resolución del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Aranda Millán.—Página 3710.
- Ordenes de 30 de abril y 1 de mayo de 1941** por las que se declaran jubilados a los Jefes de Negociado que se citan.—Páginas 3710 y 3711.
- Orden de 30 de abril de 1941** por la que se resuelve el expediente de depuración del Portero de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid don Emeterio Ruiz Sancho.—Página 3711.

Orden de 30 de abril de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración del Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Madrid don Bernardino Córdoba Urrea.—Página 3711.

Otra de 1 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración del Catedrático de la Universidad de Barcelona don Angel Apraiz Buesa.—Pág. 3711.

Otra de 3 de mayo de 1941 por la que se declara excedente voluntario al Oficial de Administración de segunda clase don José Alsina Feu.—Página 3711.

Otra de 8 de mayo de 1941 por la que se dispone continúe en el servicio activo, de la enseñanza hasta completar 20 años de servicios la Profesora de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital doña Teresa Koehley Lucas.—Páginas 3711 y 3712.

Otra de 5 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Antonio Fraguas Fraguas, Profesor Encargado de Curso del Instituto de La Estrada (Pontevedra).—Página 3712.

Otra de 8 de mayo de 1941 por la que se eleva a definitivo el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Media de Ponferrada.—Página 3712.

Otra de 8 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eladio García Martínez, Inspector de Primera Enseñanza de Madrid.—Página 3712.

Otra de 8 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de doña María Barbeito CerViño, Maestra Nacional e Inspectora de Primera Enseñanza de La Coruña.—Página 3712.

Otra de 9 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de D. Rafael Bagues Asensio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—Página 3712.

Orden de 12 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de la funcionaria del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Carmen Pescador del Hoyo.—Página 3712.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se procede a la corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 3712 y 3713.

Otra de 16 de mayo de 1941 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Historia crítica de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 3713.

Otra de 17 de mayo de 1941 por la que se concede a don Joaquín Turina y Pérez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.—Página 3713.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 17 de mayo de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delinente de Obras Públicas, en situación de supernumerario, don Luis García de la Guardia.—Página 3713.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 6 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Antonia Romero Rincón la casa barata y su terreno número 28 de la calle 10, manzana 82, del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla.—Páginas 3713 y 3714.

Otra de 6 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Araceli García Menéndez la casa barata y su terreno número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital.—Página 3714.

Orden de 14 de mayo de 1941 por la que se califica definitivamente de barata la casa número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7, de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por doña Guadalupe Alvarez García, viuda de García Blanco.—Página 3714.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Francisco Bastos Mora, la casa barata número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Urola, de esta capital, y autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Antonio Mora Cordonnier, de Madrid.—Páginas 3714 y 3715.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Federico Peláez de Alarcón, la casa barata señalada con el número 7 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Antonio Blanco García, de Madrid.—Página 3715.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Manuel Soriano Tarraso, la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 25 de la calle de Angel Granivet, de esta capital.—Páginas 3715 y 3716.

Otra de 14 de mayo de 1941 por la que se descalifica la casa barata número 5, de la Plaza de Aunós, manzana J., parcela 116 del proyecto aprobado a «La Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», de esta capital, solicitada por don Victoriano Fernández-Tenillado Leiva.—Pág. 3716.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocatoria para proveer 130 plazas de Aspirantes a la Judicatura, mediante oposición.—Páginas 3716 y 3717.

Rectificación al anuncio convocando concurso para proveer varias Secretarías de Gobierno y de Sala de Audiencias territoriales.—Páginas 3717 y 3718.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.—Página 3727.

(Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 3718.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, que se cita.—Página 3718.

Dirección General de Seguros.—Aviso oficial sobre las resoluciones recaídas a los Agentes libres de Seguros colegiados que se citan.—Página 3718.

Tribunal de Oposiciones para Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.—Relación, por orden de sorteo, de opositores admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial fecha 31 de octubre de 1940, para designar ocho Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.—Página 3718.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de Oficinas para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras, para el segundo trimestre del año en curso.—Páginas 3718 y 3719.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a concurso para su provisión la cátedra de «Historia crítica de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Páginas 3719 y 3720.

Transcribiendo las listas de solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos convocadas en turno restringido por orden de 10 de marzo último.—Páginas 3720 a 3722.

Transcribiendo relación de solicitantes admitidos provisionalmente, turno libre, a las oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media convocadas por Orden de 10 de marzo último.—Páginas 3722 a 3726.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías.—Rectificación al anuncio del pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín.—Página 3726.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la S. A. Unión de Armadores de Buques Pesqueros para construir un edificio con destino a fábrica de hielo en los muelles locales del puerto de Gijón.—Páginas 3726 y 3727.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2107 a 2128.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSO

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se abre concurso entre Capitanes y Subalternos Médicos para cubrir vacantes de Jefes de los Servicios Sanitarios de la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Montijo (Badajoz).

A propuesta de la Presidencia del Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1939 (anexo al D. O. número 1), se abre concurso entre Capitanes y Subalternos Médicos, para cubrir una vacante de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en Montijo (Badajoz).

Las instancias, debidamente documentadas, deberán hallarse en este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Por la Jefatura del Servicio se facilitará a los interesados cuantos datos precisen respecto a derechos y deberes que en el cumplimiento del servicio les corresponden.

Madrid, 21 de mayo de 1941.

VARELA

VACANTES DE DESTINOS

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se anuncian las vacantes que se indican en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni.

A fin de cubrir las vacantes de concurso existentes en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni, se anuncian las siguientes:

Una de Capitán de Ingenieros, para Jefe de los Servicios de Ingenieros.

Una de Subalterno provisional de Intendencia, para los Servicios de Intendencia.

Una de Teniente Médico asimilado.

Una de Brigada de Ingenieros.

Una de Maestro Ajustador Mecánico.

Los solicitantes que deseen ocuparlas, lo solicitarán por instancia que remitirán al Alto Comisario de España en Marruecos en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Orden.

Madrid, 19 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se confirma en el destino que para la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. le fué asignado al Teniente Coronel de Infantería don Andrés Criado Molina.

A propuesta del Coronel Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se confirma en el destino que para dicha Milicia le fué asignado, por Orden de 20 de septiembre de 1940 (D. O. número 216), al Teniente Coronel de Infantería don Andrés Criado Molina, ascendido a su actual empleo por orden de 10 de mayo de 1941 (D. O. número 105).

Madrid, 21 de mayo de 1941.

VARELA

ORDEN de 17 de mayo de 1941 por la que pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4),

los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán.—Don Rafael Carbonell Reig, del Regimiento de Infantería número 49, a la Agrupación de Mehal-las. Teniente provisional.—Don José María Salvador Serrano, del Regimiento de Infantería número 63, a la Agrupación de Mehal-las.

Teniente provisional.—Don Manuel Manzanares Estrán, del Regimiento de Infantería número 59, a la Agrupación de Mehal-las.

Alférez provisional.—Don Francisco Prados Trujillo, del Regimiento de Infantería número 14, a la Mejasnia Marroquí.

Madrid, 17 de mayo de 1941.

VARELA

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que pasan al Servicio de Intervenciones los Oficiales que se expresan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan al Servicio de Intervenciones los Oficiales que a continuación, se relacionan, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de la Escala Complementaria.—Don Antonio Sánchez Córdoba, de agregado a un Juzgado Permanente de Marruecos.

Teniente.—Don José Rojas Gallano, del Regimiento de Infantería número 63.

Teniente de la Escala Complementaria.—Don Alfredo Díaz Cañada, de la Subinspección de Batallones de Trabajadores, Segunda Región Militar.

Alférez provisional.—Don José Cerro Mayo, del Regimiento de Infantería número 13.

Alférez provisional.—Don Enrique

Gete Martín, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Alferez provisional.—Don Ramón Méndez Cuervo, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Madrid, 16 de mayo de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 15 de mayo de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Núñez Iglesias, esposa del que fué Capitán de Corbeta don Juan Garat Rull, asesinado por los marxistas el día 6 de agosto de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Joaquín, doña María de las Mercedes, doña María del Carmen, don Juan Antonio, doña María Eva y doña Ana María Garat Núñez, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 15 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Manuela López Ibarra, esposa del que fué Alferez de Infantería don Faustiniño Cuerpo Segador, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Faustiniño, doña Juana, doña Filomena y doña Concha Cuerpo López-Ibarra, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 15 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Luisa Martínez Testón, esposa del que fué Teniente de Navío don Juan Sarmiento de Sotomayor y Rubalcava, asesinado por los marxistas a bordo del «España número 3» el día 15 de agosto de 1936 y en cuya instancia, solicita plaza de gracia para su hijo don Rafael Sarmiento de Sotomayor Martínez, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien

acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. número 59).

Madrid, 15 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Luisa Noriega y Labat, esposa del que fué Teniente de Navío don Rafael Pérez del Campo, muerto en acción de guerra, en la Base Naval de Mahón, el día 3 de agosto de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Rafael María Pérez del Campo Noriega, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 15 de mayo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Julia Jarillo de la Espada, esposa del que fué Capitán de Infantería de Marina don José Cuquerella Moscardó, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don José, don Antonio, don Vicente Ramón y don Pascual Cuquerella Jarrillo, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 15 de mayo de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de mayo de 1941 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres a don Manuel Navarrete Montero.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 31 de enero de 1935, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Navarrete Montero, Secretario de Sala de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife;

Este Ministerio acuerda nombrarle para la plaza de Secretario de Gobierno de esa Audiencia, vacante por ha-

ber sido también nombrado para otro cargo don Luis Usera Bugallal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Cernuda Alvarez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya, la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo sin sanción de don José Cernuda Alvarez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Luarca.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se nombra para presidir el Tribunal de exámenes de Aspirantes de Procuradores, en Sevilla, a don Antonio Astola Guardiola.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. dando cuenta de que, por motivos de salud, se halla impedido para actuar como Presidente del Tribunal de exámenes de Procuradores, que han de celebrarse en esa Audiencia, el presidente de la misma, don Luis Marchena Mariscal, designado al efecto,

Este Ministerio acuerda nombrar para sustituirle al también Magistrado don Antonio Astola Guardiola.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se autoriza a don José López Ezquerro, concesionario de la línea de «autos» entre Logroño y la Villa de Valgañón, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José López Ezquerro, concesionario de la línea de «autos» para el servicio público de viajeros entre Logroño y la Villa de Valgañón, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 15 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado ascendió a la suma de pesetas 983, siendo la dozava parte de dicha suma la de 81 pesetas;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 80 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deberá entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José López Ezquerro, concesionario de la línea de «autos» entre Logroño y la Villa de Valgañón, para que a partir del 1 de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 80 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 17 de mayo de 1941 por la que se aclara el apartado a) del número segundo de la Orden de 16 de abril de 1941.

Ilmo. Sr.: Por haberse producido dudas en relación con lo que se establece en el apartado a) del número segundo de la Orden Ministerial de 16 de abril del año actual, por la que se convoca a oposiciones para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas,

Este Ministerio ha acordado aclarar el expresado precepto en el sentido de que los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se presenten a las oposiciones para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, pueden hacerlo aunque hayan cumplido la edad máxima señalada de treinta años, siempre que tengan una hoja de servicios limpia y hayan prestado más de cuatro años de servicios en el Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en la lista de opositores en expectación de destino a plazas de Auxiliares Administrativos del Catastro don José Sánchez Cerezo, nombrado para la Delegación de Hacienda de Gerona, por no haberse presentado a tomar posesión.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado por la Orden Ministerial de 18 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para posesionarse de su destino el Auxiliar Administrativo del Catastro don José Sánchez Cerezo, y no habiendo efectuado su presentación en la Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona a la que se destinó, este Ministerio, en uso de atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado 2.º de la citada Orden Ministerial, ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en la lista de opositores en expectación de destino, entendiéndose que ha renunciado a ocupar la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se dispone se subsanen errores advertidos en el escalafón del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de la riqueza urbana, totalizado en 31 de diciembre del pasado año e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril último.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el fin de subsanar errores advertidos en el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de la riqueza urbana, totalizado en 31 de diciembre del pasado año e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 15 de abril último, ha tenido a bien disponer que don Luis Muñoz Jácome, número 16 de los Oficiales primeros, y don Alvaro Alvarez Corroto, número 14 de los Oficiales de segunda clase del citado Cuerpo, deben figurar con veintidós años, once meses

y dos días, y veintidós años, ocho meses y seis días de servicios en el Cuerpo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se modifica la redacción de los epígrafes 12 y 13 de la de 26 de septiembre de 1940.

A fin de que el procedimiento regulado por los epígrafes 12 y 13 de la Orden de 26 de septiembre de 1940 tenga la conveniente simplificación y uniformidad,

Este Ministerio dispone que dichos epígrafes se consideren redactados del tenor que sigue:

«12. La participación del Tesoro en los beneficios del Recaudador, en los casos que proceda, con arreglo al artículo sexto del Decreto de 3 de mayo, se liquidará en la forma siguiente:

a) Las Tesorerías de Hacienda examinarán las declaraciones presentadas por los Recaudadores, teniendo presente las normas del epígrafe anterior, al objeto de señalar las cifras que habrán de servir de base a las liquidaciones por este concepto, recabando de los Recaudadores todas las ampliaciones, aclaraciones o justificaciones que estimen pertinentes. Como consecuencia de su estudio redactarán el oportuno informe que, en unión de las declaraciones, remitirán a la Administración de Rentas públicas.

b) La Administración de Rentas, a la vista de las declaraciones y del informe emitido por la Tesorería de Hacienda, practicará las liquidaciones que correspondan, a tenor de lo preceptuado en el artículo sexto del Decreto de 3 de mayo y del epígrafe 11 de esta Orden. A las liquidaciones así practicadas y de las que, por diferen-

cia entre el beneficio neto conforme al epígrafe 11 y la participación del Tesoro, se determinará la retribución definitiva del Recaudador, se les dará la tramitación reglamentaria, y su importe habrá de satisfacerse por ingreso directo del Recaudador, con aplicación al concepto de «Productos de recargo sobre apremio», que figura en la Sección quinta del Presupuesto de ingresos, mientras no se cree un concepto especial.

13. Seguidamente las Administraciones de Rentas públicas practicarán las liquidaciones que correspondan por la Tarifa primera de Utilidades, en las que la base impositiva estará constituida por la retribución definitiva del Recaudador, que será gravada sin deducción alguna al tipo que corresponda de los señalados en el artículo segundo del Decreto de 15 de diciembre de 1927. El importe de estas liquidaciones se realizará también mediante ingreso directo.»

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Ayudantes industriales don Enrique Alfaro Segovia, don José Arnaldo Targa y don José Frigola Casassás.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Ayudantes primeros don Enrique Alfaro Segovia, don Juan José Arnaldo Targa y don José Frigola Casassás, solicitando se les conceda la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por haber obtenido plaza de Ingeniero en las últimas oposiciones celebradas;

Visto el artículo 15 del Reglamento de Ayudantes Industriales, en relación con el 74 de Ingenieros,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a los citados señores en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales por un tiempo mayor de un año y menor de diez y con efectos a partir del día 31 del pasado mes de abril, por haber tomado posesión del cargo de Ingeniero el día primero de mayo siguiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se aprueba la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Pontevedra, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición,

He resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Pontevedra y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Sección primera.--Asuntos generales

Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Pontevedra, hecha con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935 («Gaceta» del 17)

Número de orden	Capitalidad del partido	Censo de población	Número de Veterinarios	Denominación del partido
1	Arbó	6.667	Uno	Unico.
2	Barro	4.607	Uno	Unico.
3	Bayona	6.122	Uno	Unico.
4	Bueu	9.620	Uno	Unico.
5	Caldas de Reyes	9.639	Dos	Escalafón.
6	Cambados	7.725	Uno	Unico.
7	Campo Lameiro	4.257	Uno	Unico.
8	Cangas	14.732	Tres	Escalafón.
9	La Cañiza	9.392	Uno	Unico.
10	Carbia	10.313	Dos	Escalafón.
11	Catoira	2.646	Uno	Unico.
12	Cerdedo	5.762	Uno	Unico.
13	Cotovad	9.595	Dos	Escalafón.
14	Covelo	8.824	Uno	Unico.
15	Creciente	6.005	Uno	Unico.
16	Cuntis	6.309	Uno	Unico.
17	Dozón	2.908	Uno	Unico.
18	La Estrada	31.179	Cuatro	Escalafón.
19	Forcarey	9.932	Dos	Escalafón.
20	Fornelos de Montes	4.147	Uno	Unico.
21	Geve	4.041	Uno	Unico.
22	Golada	7.002	Uno	Unico.
23	Gondomar	9.148	Dos	Escalafón.
24	Grove (El)	6.549	Uno	Unico.
25	Guardia (La)	7.442	Uno	Unico.
26	Lalín	20.900	Cuatro	Escalafón.
27	Lama (La)	6.305	Uno	Unico.
28	Marín	14.679	Tres	Escalafón.
29	Meaño	5.628	Uno	Unico.
30	Meis	5.726	Uno	Unico.
31	Moaña	10.054	Dos	Escalafón.
32	Mondariz	7.759	Uno	Unico.
33	Mondariz-Balneario	889	Uno	Unico.
34	Moraña	5.437	Uno	Unico.
35	Mos	8.211	Uno	Unico.
36	Nieves (Las)	7.718	Uno	Unico.
37	Nigran	7.645	Uno	Unico.
38	Oya	2.850	Uno	Unico.
39	Pazos de Borben	4.090	Uno	Unico.
40	Pontevedra	30.566	Cuatro	Escalafón.
41	Portas	3.883	Uno	Unico.
42	Porrifio	8.811	Uno	Unico.
43	Poyo	7.323	Uno	Unico.
44	Puenteareas	15.279	Tres	Escalafón.
45	Puentecaldelas	7.831	Uno	Unico.
46	Puenteceures	1.945	Uno	Unico.
47	Puentesampayo	1.732	Uno	Unico.
48	Redondela	16.224	Tres	Escalafón.
49	Ribadumia	4.007	Uno	Unico.
50	Rodeiro	8.632	Uno	Unico.
51	Rosal (El)	5.820	Uno	Unico.
52	Salceda de Caselas	5.227	Uno	Unico.
53	Salvaterra	10.936	Dos	Escalafón.
54	Sangenjo	9.499	Dos	Escalafón.
55	Silleda	14.957	Tres	Escalafón.
56	Sotomayor	4.085	Uno	Unico.
57	Tomifio	10.259	Dos	Escalafón.
58	Tuy	13.484	Tres	Escalafón.

Número de orden	Capitalidad del partido	Censo de población	Número de Veterinarios	Denominación del partido
59	Valga	5.331	Uno	Unico.
60	Vigo	116.713	Once	Escalafón.
61	Vilaboa	5.607	Uno	Unico.
62	Villagarcía	18.432	Tres	Escalafón.
63	Villanueva	5.018	Uno	Unico.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Director general, M. Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de abril de 1941 por la que se asciende, por corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Fernando Ferraz Penelas, que prestaba sus servicios en el Archivo Regional de Valencia.

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la tercera categoría y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Eugenio Moreno Ayora, Jefe del Archivo del Ministerio de la Gobernación.

A la cuarta y sueldo anual de pesetas 13.200, don Miguel Agelet Gosé, Jefe del Archivo de la Delegación de Hacienda de Lérida.

A la quinta y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Manuel de Góngora y Ayustante, Jefe de la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes.

A la sexta y sueldo anual de 10.600 pesetas, don Paulino Ortega Lamadrid, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la séptima y sueldo anual de pesetas 9.600, doña María Arracó y de Herranz, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la octava y sueldo anual de 8.400 pesetas, don Tomás Gómez Infante, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

A los efectos económicos y de antigüedad, se les asigna el día 14 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Todos estos funcionarios se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme determina la regla

cuarta del artículo tercero de la Ley de 1 de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración de primera clase doña Gloria Irureta-Goyena y Gómez de la Serna.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Gloria Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida funcionaria doña Gloria Irureta-Goyena, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de abril de 1941 por la que se transcribe copia de la resolución del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Aranda Millán.

Ilmo. Sr.: En el recurso entablado por don Francisco Aranda Millán sobre revocación de la Orden de 8 de ju-

nio de 1931 respecto a la provisión de la cátedra de Organografía y Fisiología animal de la Facultad de Ciencias de Madrid, el Tribunal Supremo ha declarado desistido dicho recurso, lo que este Ministerio participa a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

ORDENES de 30 de abril y 1.º de mayo de 1941 por las que se declaran jubilados a los Jefes de Negociado que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el expediente de jubilación voluntaria por contar más de cuarenta años de servicios, promovido ante la misma por el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Lorenzo Salas Medina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le correspondía a don Lorenzo Salas Medina, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el expediente de jubilación voluntaria por contar más de cuarenta años de servicios, promovido ante la misma por el Jefe de Negociado de primera clase del

Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Vicente Sancho Pascual.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Vicente Sancho Pascual, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración del Portero de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid, don Emeterio Ruiz Sancho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta política de don Emeterio Ruiz Sancho,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto imponer la sanción de postergación, durante cinco años, con prohibición de ascenso o mejora durante el citado período de tiempo y, además, la inhabilitación para el desempeño de cargos de confianza, a don Emeterio Ruiz Sancho, Portero de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración del Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Madrid, don Bernardino Córdoba Urrea.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta política de don Bernardino Córdoba Urrea, Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto sancionar al referido funcionario con la privación de medio sueldo, durante un año, teniendo en cuenta

que la retención del medio sueldo comenzó en 1.º de diciembre de 1940, en cumplimiento de disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración del Catedrático de la Universidad de Barcelona don Angel Apraiz Buesa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, don Angel Apraiz Buesa, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, que se readmita al servicio activo de la enseñanza al mencionado Catedrático, pero sancionándole con traslado forzoso, con prohibición de solicitar vacantes en cinco años, suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que lo haya sufrido, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de mayo de 1941 por la que se declara excedente voluntario al Oficial de Administración de segunda clase, don José Alsina Feu.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Alsina Feu, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Escuela de Trabajo de Sevilla, en la que solicita se le conceda la excedencia en su cargo, por haber sido nombrado por Orden ministerial de 24 de abril del corriente año Teniente del Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determina el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar en situación de excedencia al mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1941 por la que se dispone continúe en el servicio activo de la enseñanza hasta completar 20 años de servicios la Profesora de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital doña Teresa Koehler Lucas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Teresa Koehler Lucas, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que, por haber cumplido la edad fijada para la jubilación forzosa y no tener cumplidos los veinte años de servicios, se le autorice a continuar en el servicio activo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 22 de julio del año 1918;

Resultando que la interesada cumplió, el 21 del pasado mes de abril, los setenta años de edad;

Resultando que por la hoja de méritos y servicios se justifica que en dicha fecha la interesada cuenta con dieciocho años, seis meses y veintidós días de servicios en propiedad;

Resultando que al expediente se une la documentación prevenida en las vigentes disposiciones;

Considerando que de los informes profesionales y técnicos emitidos en este expediente, se acredita que la señora Koehler se halla en condiciones físicas y mentales para continuar en el servicio activo de la enseñanza;

Considerando que puede serle de aplicación los beneficios que preceptúa el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 22 de julio de 1922, mantenido en vigor con carácter supletorio por la de 27 de diciembre del año 1934;

Considerando lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Teresa Koehler Lucas, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de esta capital, autorizándola con efectos del día 21 de abril último, fecha en que cumplió la edad de setenta años, a continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinteaños de servicios; viniendo obligada a promover cada año nuevo expediente de capacidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Antonio Fraguas Fraguas, Profesor Encargado de Curso del Instituto de La Estrada (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Antonio Fraguas Fraguas, Profesor Encargado de Curso del Instituto de La Estrada (Pontevedra),

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de don Antonio Fraguas Fraguas y, en su consecuencia, imponerle como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de mayo de 1941 por la que se eleva a definitivo el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Media de Ponferrada.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el cumplimiento de los Centros de Enseñanza Media se dispuso que el Instituto de Ponferrada funcionase con carácter provisional; y habiendo desaparecido, en este caso, las circunstancias que aconsejaron tal medida,

Este Ministerio, por convenir así a los intereses de la enseñanza, ha acordado elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Media de Ponferrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Eladio García Martínez, Inspector de Primera Enseñanza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Eladio García Martínez, Inspector de Primera Enseñanza de Madrid;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Eladio García Martínez y, en su consecuencia, confirmarle en su cargo con derecho al percibo de haberes no cobrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 8 de mayo de 1941 por la que se declara revisado el expediente de doña María Barbeito Cerviño, Maestra Nacional e Inspectora de Primera Enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña María Barbeito Cerviño, Maestra Nacional e Inspectora de Primera Enseñanza de La Coruña;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de doña María Barbeito Cerviño, imponiéndola como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza y que se le instruya expediente para su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 9 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Rafael Bargues Asensio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C) de Valencia, con arreglo a

al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio, siendo baja en el Escalafón respectivo, a don Rafael Bargues Asensio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de mayo de 1941 por la que se resuelve el expediente de depuración de la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Carmen Pescador del Hoyo.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido a virtud de instancia de declaración jurada, presentada por la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Carmen Pescador del Hoyo, que actualmente presta sus servicios en la Biblioteca pública de Zamora,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta segunda que se sirve hacer el señor Juez-instructor, ha acordado imponerle la siguiente sanción:

1.º Prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años.

2.º Postergación durante cinco años.

3.º Inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza y especial prohibición de servir en Bibliotecas donde pueda tener comunicación con el público juvenil.

En su consecuencia, se dispone el traslado de la citada funcionaria de la Biblioteca pública que hoy sirve, al Archivo de la Delegación de Hacienda de la misma provincia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se procede a la corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media un sueldo de cuatro mil

pesetas y otro de cinco mil, por traslado y baja en el Escalafón de los señores Cormenzana y Alaejos, en 27 de marzo y 17 de abril, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver se provean dichos sueldos vacantes por corrida de escalas, ascendiendo, en su consecuencia, a los señores siguientes, desde las fechas que se indican:

Vacante del señor Cormenzana: a cuatro mil pesetas, don José María Rey Díaz, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Córdoba, desde el 28 de marzo.

Vacante del señor Alaejos: a cinco mil pesetas, don Jesús García García, Auxiliar de Dibujo del Instituto de Huelva; a cuatro mil pesetas, don Alberto Dorao Diaz-Montero, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Santander, desde el día 18 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 16 de mayo de 1941 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de «Historia crítica de la Medicina», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la cátedra vacante de «Historia crítica de la Medicina», de la Facultad de Medicina (Doctorado) de la Universidad de Madrid, se anuncie para su provisión en propiedad a oposición, turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 17 de mayo de 1941 por la que se concede a don Joaquín Turina y Pérez el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 4.º de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Joaquín Turina y Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Comendador.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de mayo de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delineante de Obras Públicas, en situación de supernumerario, don Luis García de la Guardia.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Carreras Díez, para depurar la conducta político-social del Delineante de Obras Públicas, don Luis García de la Guardia, en situación de supernumerario,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita al servicio del Estado, cuando por turno le corresponda, al Delineante de que se trata, sin imposición de sanción, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1941.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Antonia Romero Rincón la casa barata y su terreno número 28 de la calle 10, manzana 82, del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Antonia Romero Rincón, de Sevilla, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 28 de la calle 10, manzana 82 del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de dicha localidad;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Sevilla a 14 de febrero de 1940, ante don Angel Sáinz de la Maza y Bringas, bajo el número 200 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 16 de marzo de 1928 y 30 de enero de 1931, ante don Francisco Monedero Ruiz y don Juan Moreno Esteba, asciende a 7.892,77 pesetas, más las costas e intereses del 5 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Antonia Romero Rincón, de Sevilla, la casa barata y su terreno número 28, calle 10, manzana 82, del proyecto aprobado a la «S. A. Urbanización y Construcciones», de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de dicha localidad, que es la finca número 4.798 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 671, libro 130 de la tercera sección, folio 184, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede em-

baragada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, desde el 17 de julio de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a doña Araceli García Menéndez la casa barata y su terreno número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Araceli García Menéndez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 58 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de adjudicación de herencia hecha en Madrid a 7 de febrero de 1941, ante el notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 258 de su protocolo, por fallecimiento de su padre don Manuel García Prieto, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y

según escritura de primero de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.129,67 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Araceli García Menéndez la casa barata y su terreno número 174 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 58 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, que es la finca número 3.599 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 686 del archivo, libro 160 de la primera sección, folio 245, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de abril de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se califica definitivamente de barata la casa número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por doña Guadalupe Alvarez Garcia, viuda de Garcia Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Guadalupe Alvarez Garcia, viuda de don Gabriel Alfredo Garcia Blanco, solicitando calificación definitiva para la casa barata número 163 del

proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital;

Resultando que don Gabriel Alfredo Garcia Blanco fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 26 de marzo de 1927;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 28 de abril de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por don Gabriel Alfredo Garcia Blanco, de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 4 de marzo de 1929, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 517 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7, de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por doña Guadalupe Alvarez Garcia, viuda de don Gabriel Alfredo Garcia Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Francisco Bastos Mora la casa barata número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Urola, de esta capital, y autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Antonio Mora Cordonnier, de Madrid.

Vista la instancia de don Francisco Bastos Mora, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata señalada con el número 78 del proyecto aprobado a la Cooperativa

Madrid de Casas Baratas y Económicas, hoy número 11 de la calle de Urola (Colonia Iturbe, final de Serrano), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir habitándola por haber sido trasladado a prestar sus servicios a Logroño;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado expedido por el Consejero Delegado de la S. A. «Saltos del Cortijo»;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 14 de julio de 1936;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo, la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Francisco Bastos Mora, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la «Compañía Madrileña de Casas Baratas y Económicas», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad es don Antonio Mora Cordonnier, domiciliado en esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Francisco Bastos Mora, la casa barata número 78 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», hoy número 11 de la calle de Urola (Colonia Iturbe, final de Serrano), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Antonio Mora Cordonnier, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Bastos Mora, ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Federico Peláez de Alarcón la casa barata señalada con el número 7 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Antonio Blanco García, de Madrid.

Vista la instancia de don Federico Peláez de Alarcón, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 7 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que hallándose enfermo, y ante la imposibilidad de poder andar, y por lo tanto, atender a sus ocupaciones diarias, dada la distancia a que se encuentra enclavada la finca del centro de sus actividades, y no permitir sus ingresos poder atender a la renta de otro piso, se ve en la imperiosa necesidad de tener que abandonar dicho inmueble;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Félix Ruano Alvarez;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 22 de julio de 1933;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Federico Peláez de Alarcón pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por «Los Previsores de la Construcción, S. A.», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construidas por dicha Entidad, es don Antonio Blanco García, domiciliado en la calle Arias Montano, número 8, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Federico Peláez de Alarcón la casa barata señalada con el número 7 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Antonio Blanco García, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que

el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Peláez de Alarcón, ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se declara vinculada a don Manuel Soriano Tarraso la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 25 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital.

Vista la instancia de don Manuel Soriano Tarraso, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 85 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy núm. 25 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el dominio de la finca y la acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 18 de enero de 1941, ante don José Tresguerras Barón, bajo el número 55 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.144,12 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Soriano Tarraso la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción».

ción», hoy número 25 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, que es la finca número 4.320 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 735 del archivo, libro 189 de la sección 1.ª, folio 14 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble. Los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de enero de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Elmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de mayo de 1941 por la que se descalifica la casa barata número 5 de la plaza de Aunós, manzana J., parcela 116 del proyecto aprobado a la «Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», de esta capital, solicitada por don Victoriano Fernández-Tenllado Leiva.

Vista la instancia de don Victoriano Fernández-Tenllado Leiva, de Madrid, solicitando la descalificación de su casa, número 5 de la plaza de Aunós, manzana J., parcela 116, del proyecto aprobado a la «Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 2 de junio de 1928, habiendo recibido los beneficios del Estado de préstamo;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que las casas calificadas de baratas, podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante adquirió

la propiedad de su casa por escritura de 17 de enero de 1941, otorgada en Madrid, ante el Notario don José Tresguerras Varón, bajo el número 52 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios del préstamo percibido por la misma, que en el presente caso, asciende a 38.898,69 pesetas, cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 5 de la plaza de Aunós, manzana J., parcela 116, del proyecto aprobado a la «Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», de esta capital, en sitio denominado «Cruz del Rayo», solicitada por don Victoriano Fernández-Tenllado Leiva, debiendo cesar las exenciones que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de la provincia, Diputación provincial y Ayuntamiento, a fin de que desde la fecha de la misma satisfaga todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Elmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocatoria para proveer 130 plazas de Aspirantes a la Judicatura, mediante oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo corriente, se convoca a oposición para proveer ciento treinta plazas de Aspirantes a la Judicatura.

De conformidad con lo que previene la Ley de 25 de agosto de 1939 y el artículo 2.º del Reglamento que ha de regir estas oposiciones, que es el aprobado por el Decreto referido, las ciento treinta plazas que habrán de ser provistas para formar el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, se distribuyen en los grupos siguientes:

a) Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, veintiséis plazas.

b) Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, veintiséis plazas.

c) Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores, veintiséis plazas. En este grupo también podrán ser incluidos los del grupo anterior.

d) Ex cautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, trece plazas.

e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, trece plazas.

f) Turno libre, veintiséis plazas. Las plazas que queden sin cubrir del grupo de Caballeros Mutilados de guerra pasarán en su totalidad al grupo de Oficiales ex combatientes, y así sucesivamente se irán asignando las de cada grupo al siguiente, según el orden de enunciación determinado en el artículo 4.º de la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939 y artículo 3.º del Reglamento de oposiciones.

Los que deseen tomar parte en ellas lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos, dirigida al Presidente de la Audiencia territorial o provincial, en su caso, a que corresponda su domicilio, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley sobre organización del Poder judicial:

1.º Ser español varón, de estado seglar.

2.º Haber cumplido veintitrés años de edad.

3.º Ser licenciado en Derecho por Universidad oficial; y

4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala la Ley.

Además habrán de acreditar plena adhesión al Glorioso Alzamiento salvador de España.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes acompañando a su instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo o certificación del acta de nacimiento, según los casos.

2.º Testimonio del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial. En todo caso, bastará acompañar certificación, libra-

da por el Establecimiento correspondiente, de haber concluido la carrera de Derecho; pero habrá de presentarse el testimonio notarial del título o certificación de haber consignado los derechos para la obtención del mismo al recoger el título administrativo de Aspirante.

3.º Certificación del Alcalde del domicilio del solicitante durante los últimos años, por la cual se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación del Registro Central de Penados, justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna aflicta o correccional de las establecidas por el Código o Leyes penales especiales.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder judicial. Deberá consignarse especial mención de no haber sido el solicitante separado de Cuerpo alguno.

6.º Certificaciones de la Autoridad militar o de la dependiente de la Dirección General de Seguridad y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativas de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Alzamiento Nacional, así como de su ideología anterior a él, y de haber sido depurado (si hubiere pertenecido a otro Organismo), con indicación del pronunciado recaído en su expediente o del estado en que éste se halle, si aún no hubiere aquél recaído.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor pretenda figurar en uno de los cinco primeros grupos a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento de las oposiciones en relación con el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en justificación de ello acompañarán, además de los documentos antes mencionados:

a) Los Caballeros mutilados de guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938.

b) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y de la concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

d) Los ex cautivos y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión; si han luchado con las armas por la

Causa nacional, su prueba de adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

e) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por la horda marxista acreditarán debidamente dichos extremos.

También podrán acompañarse cuantos otros documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia, en su caso, a los efectos de la aplicación de lo que dispone el artículo 5.º de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, como igualmente los que comprueben servicios en la carrera judicial, el ejercicio de la profesión de Abogado o méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacionen con la expresada carrera.

Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden a la oposición serán clasificados en el grupo f) o turno libre.

Los Presidentes de las Audiencias, al dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento citado sobre informe reservado de los solicitantes, procurarán reunir la mayor cantidad de datos para que el referido informe sea lo más concreto y exacto posible y en todo caso relativo a cada solicitante en particular. Si se tratase de individuos que hayan desempeñado cargos en la Justicia municipal o como Auxiliares de la Administración de Justicia, harán constar si han sido o no objeto de sanción en la depuración.

En el término de diez días laborables, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de opositores admitidos a practicar los ejercicios por el Tribunal calificador, entregará cada opositor, en la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio, la cantidad de 75 pesetas. Al opositor o su representante se entregará un resguardo de la consignación hecha y este documento servirá para acreditar haber sido admitido a la práctica de los ejercicios. Si la consignación se hiciera por giro postal o telegráfico se dirigirán las cantidades al aludido Habilitado de la Subsecretaría, consignándose con claridad el nombre y apellidos del opositor a quien afecta el giro; siendo lo más conveniente manifestar, por medio de carta dirigida al expresado Habilitado, el número del giro impuesto, el opositor a quien pertenece y lugar y persona a quien ha de remitirse el resguardo.

Conforme al artículo 4.º del expresado Reglamento, la edad de veintitrés años exigida para tomar parte en las oposiciones habrá de estar cumplida el día en que termine el plazo para solicitar ser admitido a las mismas.

Los Presidentes de las Audiencias no darán curso a las instancias de opositores en quienes no concurra dicho requisito.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo Arachó.

Rectificación al anuncio convocando concurso para proveer varias Secretarías de Gobierno y de Sala de Audiencias Territoriales.

Observados algunos errores materiales en dicho anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del corriente, página 3339, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Esta Dirección General convoca a concurso entre Secretarías de Audiencias Provinciales las siguientes plazas de Secretarías de Gobierno y de Sala de Audiencias Territoriales, que se hallan vacantes en la actualidad:

- 1.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Oviedo.
- 2.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Las Palmas.
- 3.—Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Las Palmas.
- 4.—Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.
- 5.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Pamplona.
- 6.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Valladolid.
- 7.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Pamplona.
- 8.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Cáceres.
- 9.—Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Albacete.
- 10.—Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Pamplona.
- 11.—Secretaría de Sala de la Audiencia de Albacete.
- 12.—Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Estas plazas se proveerán alternativamente en los turnos de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias y antigüedad de servicios efectivos en la categoría comenzando por el primero.

Los aspirantes a dichos cargos habrán de elevar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una instancia separada por cada una de las plazas que soliciten, acompañando una declaración jurada en la que consignen la situación en que se hallen con respecto a la depuración.

Los nombramientos recaerán en el funcionario que reúna mayor antigüedad en el turno a que corresponda cubrir la vacante. Y en el caso de que

un solicitante de varias plazas le correspondiese ser designado para más de una, se le nombrará para aquella que figure en primer lugar en la relación inserta, sin que pueda introducirse en las peticiones un orden de prelación que altere el ya establecido.

Madrid, 7 de mayo de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo Artacho.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de ciento veinticinco pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Mula Ortiz, María Prieto Hernando, Carmen Portero Marín, Mercedes Moraleda Sacedo y María Victoria Nielfa Ranz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. D. F. Quijada.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, número 3.659, emitida a favor de don Luis de Traig y de Codol, como heredero de confianza de doña Magdalena de Grau y de Gra (Castellón), por capital de 62.100 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial sobre las resoluciones recaídas a los Agentes Libres de Seguros Colegiados que se citan.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General por el Sr. Juez depurador de los Colegios Oficiales de Agentes Libres de Seguros las resoluciones recaídas sobre varios de sus colegiados, se hace público, de acuerdo con lo que ordena el artículo 29 del Reglamento de 21 de junio de 1935, para su general conocimiento, que han sido «pronunciados» sin sanción los señores siguientes, pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes Libres de Seguros de Barcelona:

- D. Juan Garriga-Nogués Planás.
- D. José Manuel Ojeda Guillelmi.
- D. Juan Moreno Quintana.
- D. Rafael Rieda Schilling.
- D. Luis Gil de Biedma.
- D. José María Moreno Forgas.
- D. Francisco Vila Castell.
- D. Pedro Vila Aragonés.
- D. Manuel Vila Aragonés.
- D. José María Serra Sallent.
- D. Inocencio Ferrer Clemente.
- D. Juan José Lecha Ibáñez.
- D. Miguel Martí Roig.
- D. Camilo Grau García.
- D. Juan Kraemer Rudolphi.
- D. Antonio Fabrè Carbonell.
- D. Francisco Cañadell Pahissa.
- D. Manuel Garriga-Nogués Coll.
- D. José María Armengol Paláu.
- D. Juan Mir Casanovas.
- D. Rosendo Julià Piñol.
- D.ª María Luisa Bœufvé, viuda de Galcerán.
- D. Juan Avellana Collvoni.
- D. Carlos Pigrau Oliva.
- D. José Amat Carreras.
- D. Joaquín Gomis Sardaños.
- D. Enrique Parés García.
- D. Fortián Albanell Juvanteny.
- D. Eduardo Frey Ventura.
- D. Antonio Rosich Catalán.
- D. Fernando Eduardo Guignet Marchal.
- D. Amañeo Riesco Cabré.
- D. Enrique Piñeiro Queralt.
- D. Ricardo Tayá Morera.
- D. Salvador de Brocá Castell.
- D. Plácido de Montoliú Durán.
- D. Juan Girós Soldevilla.
- D. Pedro Frontfreda Puig.
- D. Jaime Vivó Misser.
- D. David Martínez Sáez.
- D. Jorge Camarasa Serra.
- D. Manuel Quintana Pahi.
- D. Jaime Surroca Carrió.
- D. Antonio Barret Casañas.
- D. Ricardo Villaseñor de la Cierva.
- D. Francisco Cobo Vilches.
- D. Pedro Ferrer Maluquer.
- D. José Jorret Claramunt.
- D. Víctor Guillén Blanca Raurell.
- D. Francisco Berdugo Funtá.
- D. Antonio Roy Pons.

D. José Antonio Coves Durán.

D. Fermín Calzada Marcos.

Asimismo se hace saber que ha sido sancionado con pérdida de todos los derechos el Agente Libre de Seguros don Ramón Ricart Bernaus, por encontrarse actualmente en rebeldía en el extranjero.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

938

Tribunal de oposiciones para Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda

Relación por orden de sorteo de opositores admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial fecha 31 de octubre de 1940, para designar ocho Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

1. José Gómez Durán.
2. José Pedro Aparicio Cabezón.
3. Manuel Freire Penedo.
4. Gregorio Hernando Colet.
5. Félix García Osorio.
6. Carlos de Arozarena Martínez.
7. Luis Benito Arnanz.
8. Jaime Gregori Llopis.
9. Victorino Alvarez Monje.
10. Teodosio Gobernado Parrado.
11. Francisco Bravo Herrendiz.
12. Felipe de la Rica Montejó.
13. Jaime Ozores y Piñeyro.
14. Santiago Iniguez Martínez.
15. Teóprepidos Cuadrillero Gómez.
16. Alejandro Rocas Artuña.
17. Salvador Calabug Borrás.
18. Francisco Ruiz Paláu.
19. Fermín Ochoa Vidorreta.
20. Juan Antonio Ortiz Gracia.
21. José Ramos López.
22. Francisco Moya Ruiz.
23. Alejandro Rodríguez Rodríguez.
24. José Martínez Saavedra.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Pablo López Martínez.—Visto Bueno, El Presidente, A. Ferreiro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficinas para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras, para el segundo trimestre del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más aviso que la presente Orden, se libren con aplicación a la Sección 3.ª, Capítulo II, Artículo 1.º, Grupo 3.º y Conceptos 6.º y 7.º, las siguientes cantidades «en firme» y a favor de los Jefes provinciales de ganadería e Inspectores veterinarios de Puertos y Fronteras, que se citan a continuación:

Servicios provinciales de Ganaderia	Tesorerías	Ptas.
Alava	Vitoria	128,57
Albacete	Albacete	128,57
Alicante	Alicante	128,57
Almería	Almería	128,57
Avila	Avila	128,57
Badajoz	Badajoz	128,57
Baleares	Palma	128,57
Barcelona	Barcelona	225,00
Burgos	Burgos	128,57
Cáceres	Cáceres	128,57
Cádiz	Cádiz	128,57
Castellón	Castellón	128,57
Ciudad Real	Ciudad Real	128,57
Córdoba	Córdoba	128,57
Coruña	Coruña	128,57
Cuenca	Cuenca	128,57
Gerona	Gerona	128,57
Guadalajara	Guadalajara	128,57
Guipúzcoa	San Sebastián	128,57
Huelva	Huelva	128,57
Huesca	Huesca	128,57
Jaén	Jaén	128,57
León	León	128,57
Lérida	Lérida	128,57
Logroño	Logroño	128,57
Lugo	Lugo	128,57
Madrid	Madrid	225,00
Málaga	Málaga	128,57
Murcia	Murcia	128,57
Las Palmas	Las Palmas	128,57
Navarra	Pamplona	128,57
Orense	Orense	128,57
Oviedo	Oviedo	128,57
Palencia	Palencia	128,57
Pontevedra	Pontevedra	128,57
Salamanca	Salamanca	128,57
Tenerife	Tenerife	128,57
Granada	Granada	128,57
Santander	Santander	128,57
Segovia	Segovia	128,57
Sevilla	Sevilla	128,57
Soria	Soria	128,57
Tarragona	Tarragona	128,57
Teruel	Teruel	128,57
Toledo	Toledo	128,57
Valencia	Valencia	128,57
Valladolid	Valladolid	128,57
Vizcaya	Bilbao	128,57
Zamora	Zamora	128,57
Zaragoza	Zaragoza	128,57
Ceuta	Ceuta	128,57
TOTAL		6.749,93

Inspecciones de Puertos y Fronteras	Tesorerías	Ptas.
Vigo	Pontevedra	150,00
Canfranc	Huesca	150,00
Fuentes de Oñoro	Salamanca	150,00
Irún	San Sebastián	150,00
Puigcerdá	Gerona	150,00
Port-Bou	Gerona	150,00
Valencia de Alcántara	Badajoz	150,00
TOTAL		1.050,00

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. SS. muchos años.
 Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Pedro E. Gordon.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando a concurso para su provisión la cátedra de Historia Critica de la Medicina, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición libre la cátedra de Historia crítica de la Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones, se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintitún años de edad (Ley de 1 de mayo de 1878).

4.ª Justificar con documentos bastantes su incondicional adhesión al nuevo Estado.

5.º Las aspirantes que obtengan plaza, están obligadas, como requisito indispensable para verificar el acto de toma de posesión, justificar el cumplimiento o exención del «Servicio Social de la Mujer» (Orden de 20 de diciembre de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1941).

6.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional.

En estricto cumplimiento del artículo tercero del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones

de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de sesenta días con inclusión de los festivos, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en el Ministerio y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro del mismo plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias, señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se hace referencia a documentación presentada en expedientes de oposición a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real Orden de 12 de mayo de 1925, o sean, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y unir a la solicitud el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico, por formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940). Estas cantidades serán abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Transcribiendo las listas de solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Institutos convocadas en turno restringido por Orden de 10 de marzo último.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Dirección General ha resuelto que se publiquen a continuación de la

presente Orden las listas de los señores opositores que han solicitado tomar parte en las convocadas por Orden de fecha 10 de marzo último, para cubrir cátedras de Institutos de Enseñanza Media en turno restringido, debiendo tener en cuenta que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguiente:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificación del título o estudios de la licenciatura.
- d) Certificado de depuración.
- e) Condición de Caballero Mutilado.
- f) La condición de Oficial provisional.
- g) La condición de ex combatiente.
- h) La condición de ex cautivo por un tiempo mínimo de tres meses.
- i) Dependencia económicamente de víctimas de la guerra.
- j) Pago de los derechos de oposición y formación de expediente.
- k) Derecho a tomar parte en el turno restringido.
- l) Haber llegado la instancia fuera de plazo.
- m) Falta de reintegros.
- n) Certificado del Servicio Social de la Mujer o de su exención.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que para cada uno se señalan, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, documentos y demás que no tengan entrada dentro del referido plazo, precisamente en el Registro general de este Ministerio.

El mismo tiempo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideran con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Listas de solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones convocadas en turno restringido por Orden de 10 de marzo último

Física y Química

- Doña Carmen García Amo: d), j) y n).
- Don José Cadalso Sánchez: b), y j).
- Don Ricardo de Sádaba Sanfrutos: b) y d).
- Don Juan Gómez Sánchez: b).
- Don Fernando Lahiguera Cuenca.
- Don Francisco Ruiz Alba: b), d) y j).

- Don José María Díaz Robles: b).
- Don Rafael Martínez Aguirre: b), d) y j).
- Don Humberto Salmerón Arenas: b), d) y j).
- Don Luis María Iribarren Irurzun.
- Don Feliciano González Bernabé: b) y d).
- Don Pedro Dellmans Barcones.
- Don Angel Luelmo Alonso: b) y d).
- Don Aniceto Covelo Villaverde: b) y d).
- Don Antonio Valenciano Garro: d).
- Don Luis Llopis Carbonell: d).
- Don Enrique López Niño.
- Doña Concepción Zuasti Ferrandiz: b), d) y n).
- Don Juan Tomás Farret: b) d) y j).
- Doña Carlota Rodríguez de Robles Junquera: a), b), c), d) y n).
- Don Ricardo Rincón Sánchez.
- Don Angel Liso Prósper: b).
- Don Francisco Folch Solé: b) y d).
- Don José Cos Beamud.
- Doña Cándida Uriel Díez: d) y n).
- Don José María Octavio de Toledo y Guillén: d) y j).
- Don Francisco Iglesias Castro.
- Don José Souto Vilas.
- Don Francisco Molina Múgica: j).
- Doña Esther Llorca Quintana: b), d), n) y j).
- Don José Tur Vidal: a), b), d), j) y k).

- Don Aurelio de la Fuente Arana: m).
- Don Constantino Díaz López Villamil: b), d) y j).
- Don Antonio Frigols Torres: a), b), c), d), j) y k).

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales: don Rafael Martínez Aguirre, don Luis María de Iribarren Irurzun, don Enrique López Niño y don Francisco Molina Múgica.

En el de ex combatientes queda incluido don Ricardo Rincón Sánchez.

En el de ex cautivos, don Pedro Dellmans Barcones.

Ciencias Naturales

- Don José Fernández Lomana Pereletegui: b), d) y j).
- Don Daniel Bescansa Aler.
- Don Pedro Mateo Martínez.
- Doña Buenaventura Bellido Martín: d).
- Don José María Álvarez Rivera: b), d) y j).
- Doña María de los Angeles Ferrer y Sensat: a), b), d) y n).
- Don Antonio Gamir Escribano: d).
- Don Juan de la Vera y de la Torre: b).
- Don Manuel Escriche Esteban.
- Don Antonio González Carnero.
- Don Isidoro Gómez de Argüello y Díaz Canseco: b) y j).
- Don Pedro Morte Pereda: b).

Don Leopoldo Mosquera Caramelo: b) y j).
 Don Antonio Carreras Martín.
 Don Herminio Blanco Santiago: b).
 Don Amador Basbás de Bustos.
 Don Alfonso L. Campos Pallarés.
 Doña María del Pilar Olay Cabal: k).
 Don Jerónimo Roig Benimelis: b), d) y j).
 Doña Paulina de Zavala Lafora: l), b), d) y j).
 Don Mariano Motos Fagés: d) y j).
 Don Manuel Cortit Ferrer: b), d) y j).
 Doña Elvira Gil Perales: j).
 Don José Hidalgo Barcia: j).
 Don Luis María Rubio Esteban: b) y j).
 Don Antonio Torres Castaño: b), d) y j).
 Quedan incluidos en el grupo de combatientes: don Juan de la Vera y de la Torre, don Pedro Morte Pereda y don Daniel Bescansa Aler.

Matemáticas

Don Juan Cutillas Fuentes: b), d), j) y k).
 Don José Beltrán Villagrasa: b), d) y j).
 Don José Solo de Zaldivar y Ruiz: d) y k).
 Don Antonio Villora Ripollés.
 Don Antonio Rodríguez Garrido.
 Don José González Falomir.
 Don José María Frontera de Haro: j).
 Don Cipriano Miguel Ruiz: d).
 Don José María Valdés Pastor.
 Don Manuel Olivares Dalmáu: d).
 Don Isidro Navarro Jiménez: b) y l).
 Don Antonio Octavio de Toledo y Quillón.

Geografía e Historia

Don Vicente Antonio Cascant Navarro.
 Don Salvador Amada Sanz: d).
 Don Santiago Sobrequés Vidal: b), d) y f).
 Don Justino García Prado: g).
 Don Andrés Bonilla González: b) y d).
 Don José Ciruelo Arias.
 Don Gonzalo Valentí Nieto.
 Don Luis de Villalba Jansón.
 Don Fernando Jiménez Gregorio: b) y d).
 Don Federico D. de la Lastra y Díez Güemes: b).
 Don Juan Manuel Grimá Reig: b) y m).
 Don Francisco Estévez Gálvez.
 Doña Lucila Utrilla Alcántara.
 Don Agustín Martín Fernández: b), d) y f).
 Don Amancio Marín de Cuenca: b).

Don Francisco Villena Villalain.
 Don Francisco Olid Maysonave.
 Doña María Carmen Piernavieja del Pozo: d).
 Doña María Teresa Oliveros Rives.
 Don Agustín Paláu Claveras: b), d) y f).
 Doña Hortensia Fuster Villegas: n).
 Doña María Amigo Amigo: b) y m).
 Don José Cádiz Salvatierra: b) y m).
 Don Joaquín D'Opazo Rodríguez: b) y d).
 Doña Amparo García Garvia: d) y n).
 Don Moisés López de Turiso Moraza: b) y f).
 Don Antonio Nogales Hidalgo: f).
 Don Antonio Palomeque Torres.
 Don Manuel Sorá Boned: d).
 Don José Arjona López: b), c), d), f) y k).
 Don Enrique Careaga Echevarría: b), d) y f).
 Don Domingo Fisac Clemente: b), d) y f).
 Doña María Angeles Masiá de Ros: d) y n).
 Don Alfonso Vázquez Martínez.
 Doña Joaquina Comas Ros: m).
 Queda incluido en el grupo de Oficiales provisionales don Francisco Villena Villalain.
 Queda incluido en el grupo de ex combatientes don Salvador Amada Sanz.

Lengua y Literatura Españolas

Don Alfonso Morera Sanmartín: b), d) y j).
 Don Luis Fradejas Sánchez: k), a), b), c) y d).
 Don Alejandro Hernández Martín: m).
 Don Antonio Papell Garbi: b), d) y j).
 Doña María Dolores Caudevilla Martínez: b) y n).
 Doña Matilde Martín González.
 Don Daniel Ruiz Bueno: b) d) y j).
 Doña María San José Fernández: n).
 Don Valentín García Seoane.
 Don Amadeo Romero Tauler.
 Doña María Concepción Rodríguez Lende: n).
 Don Vicente Ferraz Castán: b).
 Don José Benavente García Fanjul.
 Doña María Angustias García Martín.
 Doña Antonia Suau Mercadal: a), b), d), j) y n).
 Doña María Dolores Salazar Bermúdez.
 Doña Inés García Escalera: d).
 Don Lázaro Montero de la Puente: b) y d).
 Don José López Agüero a) c) y k).
 Doña Elena Villamana Peco: b), d), n), j) y k).
 Doña Manuela Fernández Mateos.

Doña Aurora Galera Martín: d) y n).
 Doña Carmen Fontecha Ramiro: b).
 Don Fernando Fernández-Cortés Morán.
 Don Carlos Calayud Gil.
 Don Enrique Olmos Cercós: b).
 Don Pablo Pou Fernández Fernández.
 Don Vicente de la Fuente Ruiz: m).
 Don José Gómez Posada Curros: j).
 Don Luis Guarner Pérez: b), d) y j).
 Don Julio Sánchez Hernández: a), b), c), d), j) y k).
 Don Salatiel Bernard Sáez: a), b), c), d), j) y k).
 Don Eduardo Conde Botas: a), b), c), d), f) y j).
 Don Ramón Escalada Hernández: b), d) y j).
 Doña Juana García Revillo y García: a), b), j) y m).
 Doña Flora Agurrea Echesuri: n).
 Quedan incluidos en el grupo de ex cautivos don Carlos Calatayud Gil y don Pablo Pou Fernández.

Lengua y Literatura Latina

Don Vicente García de Diego López d) y j).
 Don Donaciano García Ruiz: b) y d).
 Don Angel de la Vega Moro: m).
 Don Andrés Bonilla González: b) y d).
 Don Juan Gutiérrez Pons: b).
 Don Ignacio María Sagarna L. de Goicoechea.
 Don José Montesinos Abellán: j).
 Don Francisco Rodríguez Perera: b), d) y j).
 Don Macario Canduela Calvo: b).
 Don José Serrano Calderó.
 Don Santiago Herrero Camino: b) y d).
 Don Carlos Magriñá Soler: b), d) y j).
 Don David Gonzalo Maeso: b).
 Don Julio Feo García: b).
 Don José Blasco Such.
 Doña María del Carmen Coloma Dávalos: n).
 Don Ambrosio Sanz Lavilla: b), g), d), j) y k).
 Don Enrique Grandía Riva: b) y d).
 Doña María del Pilar Sánchez Sarro: n).
 Don Agustín González Brañes: d) y j).
 Doña Aurora Verdú García: a), j), m) y n).
 Don Domingo Antonio Ríos Ronquete: b).
 Don Iñigo José Gracia López: a) y j).
 Queda incluido en el grupo de ex combatientes don Iñigo José Gracia López.

Filosofía

Don Enrique Valcarce Alfayate: d) y m).
 Don Agustín Muños Carrascosa: b), d) y j).
 Doña Juliana Izquierdo Moya: b) y d).
 Don Domingo de Arreses Magra: d).
 Don Santiago Bea Sánchez: b), d) y j).
 Don Juan Manuel de las Heras Garrido: d).
 Don Mateo Prieto Sánchez: j).
 Don Manuel Bastons Planas: b) y d).
 Don Arturo Sarmiento Valle: j).
 Don Luis Fernández Castañón: l).
 Queda incluido en el grupo de ex combatientes don Arturo Sarmiento Valle.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Transcribiendo relación de solicitantes admitidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de Institutos de Enseñanza Media, turno libre, convocadas por Orden de 10 de marzo último.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras de Instituto, puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Dirección general ha resuelto que se publiquen a continuación de la presente Orden las listas de los señores opositores que han solicitado tomar parte en las convocadas por Orden de fecha 10 de marzo último para cubrir Cátedras de Institutos de Enseñanza Media en turno libre, debiendo tener en cuenta que los signos puestos a continuación de cada nombre, indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- a) Fecha de nacimiento.
 - b) Certificado de Penales.
 - c) Certificación del título o estudios de la Licenciatura.
 - d) Certificado de adhesión al Régimen.
 - e) La condición de Caballero Mutilado.
 - f) La condición de Oficial provisional.
 - g) La condición de ex combatiente.
 - h) La condición de ex cautivo por un tiempo mínimo de tres meses.
 - i) Dependier económicamente de víctimas de la guerra.
 - j) Pago de los derechos de oposición y formación de expediente.
 - l) Haber llegado la instancia fuera de plazo.
 - m) Falta de reintegro.
 - n) Certificado del Servicio Social de la mujer o de su exención.
- Se concede un plazo de diez días

naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que para cada uno se señalan, bien entendido que no podrán admitirse reclamaciones, documentos y demás que no tengan entrada dentro del plazo precisamente en el Registro Central de este Ministerio.

El mismo tiempo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 18 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Física y Química

Señores:

Carmen García Amo: d), j), n).
 José Sánchez Real.
 Francisco Corchón García.
 Francisco Escutia Bustinza: m).
 Virtudes Gomis Gomis: n).
 Pascual Lahuerta Casaus.
 Ramón Tilbo Rey: j).
 Luis Nozal López: j).
 José Sanz D'Anglada: d).
 Agustín Folla Leis.
 Alfonso Esteve Sevilla.
 Fernando Hortal Sánchez.
 Jesús Sánchez Reyes: m).
 Tomás Sánchez Pastor: d).
 Juan Gómez Sánchez: b).
 Nicolás Flores Micheo.
 José María Espinosa Fejoó.
 Enrique Alonso Ruiz de Ocenda.
 Fernando Lahiguera Cuenca.
 Rafael Martínez Aguirre: b), d), j).
 Basilio Ricardo López Gracia.
 Ramón Dios Vidal.
 José García Vicente.
 José María Díaz Robles: b), j).
 Maximiano G. Ramos Alonso.
 Francisco Ruiz Alda: b), j).
 Ricardo de Sádaba Sanfrutos.
 Antonio Manzanares Jiménez.
 Bartolomé Orfila Camps: b), m).
 Antonio Ara Blesa.
 Luis María Iribarren Irurzun.
 Cristino Lobillo Cortés: m).
 Mariano López Pando Rodríguez.
 Manuel Vicente Cuadrillero.
 Manuel Carlos Alvarez Querol.
 Manuel Bono Janeiro.
 Juan Reyes Fernández García.
 José María García Blats.
 Jorge Coders Santoya.
 Benita Dolores Ayestarán Taffa: n).
 Pedro Delmans Barcones.
 Antonio Martín Peña: b).
 Ahiceto Covelo Villaverde: m).
 Amelia Garrido Mareca: n).
 María Blanca Asenjo Gurrpegui.
 Feliciano González Bernabé: b).
 Juan Tomé Recio.

Antonio Rubio Felipe: d).
 Tomás Reyro Martínez.
 Narciso Mesa Fernández.
 Vicente Mira Pastor.
 Joaquín Martínez Losada: a), b).
 Ángel Mateo Tinao: m).
 María Concepción Juan Martínez.
 Carlos Velasco Corral.
 Antonio Valenciano Garro: b), d).
 Carlos Barcia Goyanes: b).
 Luis Llopis Carbonell: b), d), j).
 Carmen Moyano Palao: d), n).
 Enrique López Niño.
 Margarita Vicente Mangas.
 Ángel Luélmo Alonso: d).
 Felipe Luzón Domingo: d).
 Mercedes Unzeta Conde: n).
 Clodoaldo Tubilla Vázquez.
 Juan Tomás Farret: a), b), d), j).
 Carlota Rodríguez de Robles Junquera: a), b), c), d), n).
 Ángel Romo Villacampa.
 Ricardo Rincón Sánchez.
 Luis García Nieto: d), j).
 Alfonso Fraga Rodríguez.
 Serapio Prieto Cantero: a), b), c), d), j).
 Manuel Pérez García.
 Octavio Candela Carbonell.
 José Jos Beaud.
 Antonio Comet González.
 Elena Borao Moltó.
 Ángel Nieto Muriano: j).
 Adolfo Alvarez Buylla y Alvarez: j).
 José Nonet Cuffi: a), b), j).
 Cármen Guitián González: n).
 Cándida Uriel Díez: d), n).
 Julián Poveda Pagán: a), b), j), m).
 Antonio Soler Martínez: a), b), d), j).
 Julio García Estrada González: j).
 Mariano Tercedor Avilés: m).
 José Souto Vilas.
 Leandro Ruiz González de Linares: j).
 Francisco Molina Múgica.
 Esther Llorca Quintana: b), d), j), n).
 María Encarnación Gárate Coppa: g), i), m), j).
 José Tur Vidal: a), b), d), j).
 Aurelio de la Puente Arana: m).
 María del Pilar Esquiroz Merino: a), b), d), j), n).
 José María Cobián Rodríguez: j).
 Juan José Carballa Puerto.
 Luis Borrego Díaz.
 Ramón Martín Blesa: b), j).
 Fernando Martínez Gil: l).
 Lidro Alfredo Jiménez Sáez: l).
 Jaime Gómez Ullate.
 Antonio Frigóls Torres: a), b), c), d), j).
 Miguel Ángel Ederria Zalba: j).
 Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados don Ángel Mateo Tinao y don Julio García-Estrada González.
 En el de Oficiales provisionales quedan incluidos don Rafael Martínez Aguirre, don Maximiano G. Ramos

Aionso, don Antonio Manzanares Jiménez, don Luis María Iribarren Irurzun, don Cristino Lobillo Cortés, don Enrique López Niño, don Angel Romo Villacampa, don Luis García Nieto, don José Bonet Cuffi, don Francisco Molina Múgica, don José María Cobián Rodríguez don Miguel Angel Ederra Zalba.

En el de ex combatientes: Don José Sánchez Real, don Pascual Lahuerta Casaus, don Agustín Folla Leis, don Alfonso Esteve Sevilla, don Fernando Hortal Sánchez, don Nicolás Flores Micheo, don Basilio Ricardo López Gracia, don José García Vicente, doña María Blanca Asenjo Gurpegui, doña María Concepción Juan Martín, don Ricardo Rincón Sánchez, don Angel Nieto Muñiano, don Adolfo Álvarez Buylla y Alvarez, don Mariano Tercedor Avilés, don Isidro Alfredo Jiménez Sáez, don Jaime Gómez Ullate, don Luis Nozal López y don Enrique Alonso Ruiz de Ocenda.

En el de ex cautivos: Don Francisco Corchón García, don Pedro Dellman Barcones, don Octavio Candela Carbonell y don Leandro Ruiz González de Linares.

Matemáticas

Señores:

Vicente Casal Grangel, José Martínez González, Jesús Pinilla Sancho, José Valdés Suárez: d).

Luciano Fernández Penedo: h).

Julio Mínguez García: m).

José María Valdés Pastor.

Mauricio Jiménez Peraltas: a), b), c), j), m).

Juan Cutillas Fuentes: d), j).

Luis García Nieto Gascón.

Luis Hernández Perelló: m).

Rafael Merino Eguidazu.

José María Raposo Piqué.

Ramón Rodríguez Losada: a).

José María Mercado Guzmán.

Luis Fabra Andrés: b), d).

Juan Bel Guarch: i).

Marcos Carreras Carreras: m).

Ricardo Anadón Frutos.

Valentín Aldeanueva Salguero.

Enrique Juan Hernández: b), j).

Juan Antonio María Tejerizo: d).

Miguel Moreno Olmedo.

Juan Roch Carulla.

Antonio Rodríguez Garrido: j).

Francisco de Asís Saiz Saiz.

Alvaro Sainz Eguizabal.

Juan Francisco Valdemoro García.

Juan Cesteros Medrano: d), j).

María Francisca Bustos Jiménez:

b), j).

Delfín Calvo Sánchez.

Emilio Debesa Freixinet.

Angel Alcaide Inchausti: d).

Luis Arbona y Bonat.

José María Aleu Padreny.

José del Corral Herrero.

Gregorio Escribano Tejedor: d).

Antonio Villora Ripollés: b), d).
María Encarnación Ríos y García.
José Rodríguez Haro.
Felisa Ruiz de Zárate y González:

d), n).

María de los Angeles Pujol Solanelas: n).

Pablo La Porte Sáenz.

Antonio Pérez Fernández.

Luis Mateo Díaz.

Juan Sancho de San Román: c).

Rafael Rodríguez Vidal.

Julián Vela Mata.

Miguel Zamarro y Llorente.

Inocencio Aldanondo y Martínez de Lizarduy.

Francisco Bernardo Tancho.

Jerónimo Delgado del Bao.

Enrique Echeverría Bengoa.

José Ramón Fuentes y Miras.

José María Frontera de Haro Espejo: j).

Francisco Velázquez de Castro Tamayo.

José González Zalomir.

Leandro García-Lomas Alesson.

Gerardo Ibáñez Pueyo.

Carlos Ibáñez García.

José Rodríguez Rojas: d).

María del Carmen Rodríguez Gómez: d), c).

Manuel Sanz Vega.

Jaime Rigual Magallón.

Luis Llardent Ardiaca: a), b).

Juan Antonio Marín Tejerizo: b), j).

José María de March Ayuela.

Juan Roldán Pérez.

Antonio Octavio de Toledo y Guillén: m).

Tomás Ondarra Azurmendi: d).

José Anglada Llovera.

Enrique Mario Guillaume Pérez: a)

b), c), d), j).

Joaquín Sánchez Pastor Corral:

b), j).

Gregorio Guasp Pou: a), b), j).

Félix Moreno Carranza.

María Luisa Rodríguez Navarro.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales don Juan Francisco Valdemoro y García, don Miguel Zamarro Llorente, don Jerónimo Delgado del Bao y don Joaquín Sánchez Pastor Corral.

En el de ex combatientes: Don Vicente Casal Grangel, don José Valdés Suárez, don Luciano Fernández Penedo, don Luis Fabra Andrés, don Enrique Juan Hernández, don Miguel Moreno Olmedo, don Juan Roch Carulla, don Gregorio Escribano Tejedor, don Pablo La Porte Sáenz, don Félix Moreno Carranza.

En el de ex cautivos: Don Marcos Carreras Carreras, don José María Aleu Padreny, don Francisco Bernardo Sancho, don José María de March Tayuela y don Enrique Echeverría Bengoa.

En el de familiares de víctimas de la guerra, don Juan Cutillas Fuentes.

Ciencias Naturales

Señores:

Don José Fernández Lomana Pereleátegui: d).

Daniel Bescansa Aler.

Victorino Ruiz de Azúa y García de Cortázar.

Ramón Castellar Horra.

Antonio Arnal Verderol: j).

José María Alvarez Rivera: b), d).

María Esther Alvarez Carreño.

Vicente Cea Castrillo: a).

Emilio Anadón Frutos.

Manuel Valdivia Fernández: b), d).

María Bauzá Alcalde.

Esther Carreño García: j).

Juana Clavero Montes: b), d), n).

Manuel Escriche Esteban.

León García Pérez.

José Amengual Ferragut: j).

José Altamirano Durán.

Francisco Bernis Madrazo: d).

Arturo Caballero López.

Leopoldo Mosquera Carameo: b), j).

Horacio Marco Moll.

Alfredo Llecha Ferrer.

Juan de Dios Leal Luna.

Antonio Izquierdo Tamayo.

Isidoro Gómez de Argüello y Díez Canseco: a), b), c), j).

José Sánchez Alvarez.

Jesús María Hernando Cordowilla.

Miguel Estartús Moncanut.

Jacinto Fernández Puelles.

Tomás Alvira Alvira.

Cruz Rodríguez Muñoz.

Esperanza Fernández Cabrera.

Hermínio Blanco Santiago: b), j).

Teresa Valls Ramírez: n).

Agustín Pairó Hurtado.

Jaime Pallejá Bru: b).

José Ródenas Díaz.

Vicente María Sanz de Bremond y Bremond: g).

Santiago Gómez Gómez,

Alfonso L. Campos Pallarés: d).

María del Pilar Olay Cabal.

Prudencia Virgili Rovira: a), b), j).

María Gómez Martí: n).

Maximino San Miguel Arribas: b), d), m).

Pío Larrea Roldán: b), j).

Alberto Garre Zapata: b), j).

Eliás Gutiérrez Gil: b), j).

Elvira Gil Perales: j).

María de la Concepción del Campo Carriles: a), b), c), d), j), n).

Ignacio Cubillas Jiménez: a), b), d), j).

José Hidalgo Barcia: j).

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales don Francisco Bernis Madrazo, don Tomás Alvira Alvira.

En el de ex combatientes: Don Daniel Bescansa Aler, don Victorino Ruiz de Azúa y García de Cortázar, don Antonio Arnal Verderol, don Vicente Cea Castrillo, don Agustín Peiró Hurtado, doña María del Pilar Olay Cabal y don Eliás Gutiérrez Gil.

En el de ex cautivos: Don José Altamirano Durán y don Maximino San Miguel Arribas.

Filosofía

Señores:

- José María Herrero García: j).
- Mariano Sánchez Aladro: a), b), d), j), m).
- / Juan Antonio Berlés Fuertes.
- Juan Francisco Ruiz de Escudero y Rodríguez.
- Enrique Valcarce Alfayate: m).
- Agustín Muñoz Carrascosa: b), d), j).
- Salud Aparicio Simón.
- José Mendoza Alvarez: d).
- José Rodríguez Alvarez.
- Elvira Boluda Hernández.
- Jaime Font Rodríguez: b), d), j).
- José Font Trias: a), b), j).
- Pablo León Múrciego: a), b), m).
- Antonio Rodríguez Huéscar: a), b), c), d), j).
- Emiliano Aguado Hernández.
- Eugenio Fernández Fernández.
- Edith Tech de Huidobro.
- María Eugenia Purificación Romano Pérez: d), n).
- Enriqueta Landete Albalat.
- Luis León Cruz.
- Francisco Martín Monguilot.
- Teodoro Isarriá García.
- Amadeo Romero Tauler.
- Mario Nieto Taladriz: d).
- Santiago Bea Sánchez: b), d), j).
- María Asunción Blanco Luna.
- Bias Cantón Amat: d).
- Adolfo Cuadrado Muñiz: d).
- Isabel Montero Serrano: n).
- Hilario Rodríguez Sanz: a).
- Ambrosio Sanz Lavilla: a), b), c), d), j).
- Benito Antonio Salvador de la Cruz: b), d).
- Francisco Aranzábal Lamariano: m).
- José María Gómez López.
- Juliana Izquierdo Moya: a), b), d), j), n).
- Fernando Ochotorena Gómez: m).
- Vicente Alonso Delgado.
- Guillermo Perea Guardañó: a), j).
- Fernando García Rivero y Burbano: b), d), j).
- Francisco Yarza Guereño: b), d), j).
- Juan Barberá Terror: d).
- Eulogio Ramos Gangoso.
- Luciano Fariñas Couto
- Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales don José Font Trias y don Hilario Rodríguez Sanz.
- En el grupo de ex combatientes: don José María Herrero García, don Eugenio Fernández Fernández, don Mario Nieto Taladriz.
- En el de ex cautivos: don José María Herrero García, don Juan Antonio Berlés Fuertes y don Guillermo Perea Guardañó.

Lengua Latina

Señores:

- Angel de la Vega Moro: m).
- Vicente García de Diego López: j).
- Angel de Miguel Montoya.
- Francisco Cabanillas Pascual: b), j).
- Hilario Eleizalde Zabalza: m).
- Clemente Manuel Guallart Pérez: d), m).
- Donaciano García Ruiz.
- Guillermo Marcos López: a), b), c), d).
- María Jimeno Guardiola: m).
- Andrés Bonilla González: b), d).
- Amadeo Llácer Castañer.
- Justino Yuste Yuste.
- Francisco Escobar García.
- Juan Antonio Berlés Fuentes.
- Juan Gutiérrez Pons.
- Consuelo Torrén Rodríguez: n).
- Josefa Cereza Alvarez.
- María Celma Villares: n).
- Luis Martínez Pujalte.
- José Romero Pinto.
- Andrés Ramiro Aparicio.
- Ignacio María Sagarna López de Golcochea.
- Luis Jaime Vidal Soler.
- María Concepción Hosta Pujol: n).
- Ramón Fernández Pousa: d).
- Narciso Campillo Balboa: a), b), c).
- Diego Bermúdez Camacho.
- Casimiro Torres Rodríguez: a).
- Julián Sendino García: b), d).
- Pedro Sanz Abad.
- Andrés Sánchez García: j).
- Francisco Rodríguez Perera: b), j).
- José Montesinos Abellán: j).
- Adolfo Amo Castiñeyra: m).
- José Crecente Vega.
- Luis Alonso-Villalobos Soler: a), b), c), d).
- Mario Guilarte González.
- Luis García Pastor: a), d), j).
- Fortunato Durántez Caminero.
- Florencio Mínguez Pérez: a).
- José Serrano Calderó: d).
- Aurea María del Carmen Martín Torresillas: n).
- José Gómez Pérez: d).
- José Agustín Vega García: f).
- Pablo Rubio Martínez Chacón.
- Pedro Pericay Ferriol.
- José Blasco Such.
- María del Carmen Coloma Dávalos: n).
- Saro Garcés Beltrán.
- Gregorio Checa López.
- Enrique Chao Espina.
- Manuel Cruz Mancera.
- María Amalia Fe Olivares: n).
- Dionisio Alonso Sánchez: b).
- Julio Feo García: b).
- Gerardo Hernández Hernández.
- María Dolores Rodríguez Seijas: d).
- Bárbara Santos Rincón: n).
- Margarita Socías Amorós: m), n).
- Santiago Olives Canals: b), d), j).
- Mariano Ochoa de Olza.
- Rosa Vergara Dondel: d), n).

- Sebastián Jiménez Andrades.
- Feliciano Martín López.
- Antonio Llàrena Rodríguez.
- José Torrent de Béjar: a), b), d).
- Enrique Grandía Riba.
- Daniel Pardillo Palafox: m).
- Agustín González Brañas: j), m).
- Lucas Lorenzo Rodríguez.
- Oscar Samsó Ardébol: d).
- Aurora Verdú García: a), j), m), n).
- Isidro Montiel García: b), d), j).
- Iñigo José Gracia López: j).
- Domingo Antonio Ríos Ronquete: d).
- Celestino Álvarez Tajahuerce.

Queda incluido en el grupo de Caballeros Mutilados don Adolfo Amo Castiñeyra.

En el grupo de Oficiales provisionales, don Florencio Mínguez Pérez.

En el de ex combatientes: don Ramón Fernández Pousa, don Diego Bermúdez Camacho, don Pedro Sanz Abad, don Saro Garcés Beltrán, don Gregorio Checa López, don Gerardo Hernández Hernando, don Mariano Ochoa de Olza, don Lucas Lorenzo Rodríguez, don Iñigo José Gracia López y don Hilario Eleizalde Zabalza.

En el grupo de ex cautivos: don Narciso Campillo Balboa, don Pablo Rubio Martínez Chacón y don Amadeo Llácer Castañer.

Lengua y Literatura Españolas

Señores:

- José María Viqueira Barreiro: d), j).
- Victoriano Colodrón Morán: b), d).
- María del Carmen Galaur Bustamante: d), n).
- Alfonso Morera San Martín: b), d), j).
- Lucas Caño Díaz.
- Luis Fradejas Sánchez: d).
- Luis Rubert Candan.
- Antonio Papell Garde: b), d), j).
- Victorino López Gonzalo.
- Alejandro Hernández Martínez: a), m).
- Luis M. González Simón.
- Manuel Criado del Val: d).
- Rafael Ferreres Ciurana: a), b), c), d).
- Carlos Ruiz Ferrer: d).
- Hilario Sainz Pardo.
- Daniel Ruiz Bueno: b), d).
- María San José Fernández: d), n).
- Joaquín Maroto Coll: j).
- Juan Alcina Franch: j).
- José María Benavente García Fanjul.
- Jesús González Marañón: a), g).
- Vicente Ferraz Castán: b).
- José García López: d).
- María Concepción Rodríguez Lende: b), d), n).
- Adolfo Lizón Gadea.
- Joaquín Sánchez Camacho.
- Inés García Escalera: d).
- Dolores Salazar Bermúdez: a), d).
- Enrique Silván Lalinde: j).
- Enrique Olmos Cercós: b).

Pablo Pou Fernández: b).
Aurora Galera Marín: n).
Esther Barcia Blanco: n).
Carlos Calatayud Gil.
Angeles Orán Jáuregui: a), b), d).
Enrique Chao Espina.
María Africa Díez Valderrama: n).
Fernando Fernández-Cortés Morán:

d).
Olga Díez Castelló.
Manuela Fernández Mateos.
María del Carmen Fausto Duerto.
Rafael Ferreres Ciurana: j).
Eugenio Nadal Gaya.
Pilar Torres Balcázar: b).
José María Sobejano Esteve: a), c), d).

María Saiz Santoso: d), n).
María del Carmen Playán Cerdá: n).
Teodoro López Sanmartín.
Elena Villamana Peco: b), d), n), j).
Gonzalo Menéndez-Pidal Goyri.
Juan Teixidor Gomes: d).
José Gómez Posada.
Luis Guarnier Pérez: b), d), j).
Francisco Miralles Brillas: a), b), c), d), j).

Juan Ruiz Peña.
María Nieves Rico Llorens: n).
María Esperanza Carolina Reig Salvat: j).

Eduardo Conde Botas: a), b), c), d), f), j).

Carmen Cañero Argüelles: a), b), c), d), j), n).
Josefina Esteve Gras: a), b), d), j), n).

Juana García-Revilla García: a), j), m).
María Josefa Gestoso Tudela: b), d), j).

Flora Agurrea Echesuri: n).
María del Pilar Sanz de la Villa: a), b), d), j), n).
Julio Francisco Ogando Vázquez: d), l).

Quedan incluidos en el grupo de ex combatientes don Joaquín Maroto Coll, don Enrique Silván Lalinde y don Eugenio Nadal Gaya.
En el de ex cautivos, don Carlos Calatayud Gil.

Geografía e Historia

Señores:

Vicente Antonio Cascant Navarro.
Juan Montero Botana: a), d).
Fernando Solano Costa: a).
José Navarro Latorre.
Juan Torres Montes.
Narciso Ribot Armendia.
Arcadio Guerra Guerra: a), d).
José María Martínez Val.
Pedro Rodríguez Muñoz.
María Dolores Mascareñas Sola: n).
Julia Dolores Mainer Pascual: n).
María P. Lorenzana Prado.
Mercedes González de Heredia y Garcés.
Cándido Miralles de Imperial Gómez.
Palmira Villa González Río.

Ramiro de la Cruz Herrero: d).
Ignacio Ballester Ros: j).
José Boluda San José: a), b), d).
Santiago Sobrequés Midal: b), d), j).
Benjamín Bueno Temprano.
Mariano Navarro Aranda.
Justiniano García Prado.
Luis José Peruelo Arias: b).
Salvador León Castellanos: d).

José Tortajada Pérez: d).
Juan Torres Font.
Gonzalo Valentí Nieto.
Antonio González Fajardo: b), j).
Rafael Gallofré Guinovart: a), b), d), j).
Demetrio Trinidad González López: a), d), j).

Carmen de Orbancja Aragón: b).
Agustín Palau Clavera: a), b), j).
Santiago García Polo.
Vicente Galbete Guerdain.
Jesús Franco Prieto.
Francisco Espárrago Aretic.
Francisco Ruiz Jurado.
Ángel Ayerra Redín.
María Luisa Alvarez Quesada: a), c), n).

Antonio Alvarez Mora.
Pedro Ribera Ferrán: d).
Felipe Bernal Cabrerizo.
Joaquín Benítez Lumbreras: j).
Demetrio Ramos Pérez.
Luisa Cuesta Gutiérrez.
Juan Costa Viñas: b), j).
Joaquín Manuel de Echegaray y Echegaray.

Luis Serrate Arruebo.
Joaquín Sánchez Tovar: a).
Bartolomé Taltavull Estrada: j).
José Luis Martín Galindo.
Roberto Lliter Curieses.
Fernando Jiménez Gregorio.
Manuel Segura Suárez-Inclán: m).
Vicente Berzal Domingo.
Manuel Lluezas del Valle: j).
Fuensanta López Garrigós.
Leoncio Alfonso Pérez.
Ricardo Brugada Urcullu.
José Cenzano Martínez: m).
Luis Camps Devis.
Francisco Ollid Maysonave.
Francisco Esteve Gálvez.
Hortensia Fuster Villegas: d), n).
María Nieves González de Echavarrí Armendia: m).

Manuel Grima Reig: b).
Salvador Amada Sanz.
Juan Astorga Anta.
Pedro Virgili Roig: m).
José Llavador Mira.
Ángel Martín Moreno: a), b), d).
Manuel Moreno Alonso: j).
Quirico Martín Ramos.
Bartolomé Muñoz del Saz: m), j).
María Tomás París: n).
Lucila Utrilla Alcántara.
Carmen de Orbancja Aragón: b), n), l).

Agustín Palau Clavera: a), b), j).
Tomás Romero Prieto: a), b), c), d).
Felipe Ruiz Martín: d).
Santiago Rodríguez García.

Amalia Sicilia Carmona: j).
Victor Ortega Martín: d).
Soledad Ortega Spottorno.
Eulalia Gallardo Grande: n).
María Teresa Oliveros Rives.
María Amigo Amigo: n).
Victor Azcárraga Bustamante: b).
Rosa María Abad Ameijeras: a), b), c), d), j), m), n).

José Arenas Arévalo: b), d), g), j).
Federico Balaguer Santos: m).
María Angeles Belda Soler: j).
José Cádiz Salvatierra: m).
Joaquín D'Opazo Rodríguez: b), d), j).

Vicente Tena Lorente.
Amparo García Garvia: b), d), j), n).
Moisés López de Turiso Moraza: j).
Vicente Llorca Zaragoza: g).
Manuel Burillo González.
Josefina Moreno Moreno: n).
Octavio Nogales Hidalgo: d), j).
Antonio Palomeque Torres.
Vicente Pavia Galdón.
Gonzalo Paz López.

Vicente Salvador Martínez: d), m).
María Dolores Sentís Alsina.
Juan Giner Castelló.
María del Carmen Amaya Albar: a), b), j).

Manuel Fernández Rodríguez: m).
Carmen García Ruiz: a), b), j), n).
María González García: a), j), n).
María Angeles Masía de Ros: a), b), d), j), n).

Guillermo Perea Guardado: a), j).
Ángel Portugués Hernando: a), b), c), d).
Alfonso Vázquez Martínez.
Joaquín Comas Ros: n).
Antonio Taira Floria: a), b), d), j).
Amparo Blasco Alonso: a), b), d), j), m), n).
Antonio Vidal Gabás: m).
Josefa María Chaume Aguiar: a), b), m).

María Luisa Daviña Rey: j), m), n).
María del Pilar Briones Varela: m), n).
María del Carmen Rey Martínez: j), m), n).
Joaquín Lorenzo Fernández: l).
Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados, don Ángel Ayerra Redín, don Demetrio Ramos Pérez y don Roberto Lliter Curieses.

En el grupo de Oficiales Provisionales, don Luis Serrate Arruebo.
En el de ex combatientes, don Narciso Ribot Armendia, don Pedro Rodríguez Muños, don Mariano Navarro Aranda, don Salvador León Castellanos, don Vicente Galbete Guerdain, don Jesús Franco Prieto, don Francisco Espárrago Aretic, don Felipe Bernal Cabrerizo, don Joaquín Manuel de Echegaray y Echegaray, don Joaquín Sánchez Tovar, don Luis Martín Galindo, don Manuel Segura Suárez Inclán, don Leoncio Alfonso Pérez, don José Cenzano Martínez, don Salvador

Amada Sanz, don Manuel Moreno Alonso, don Quirico Martín Ramos y don Felipe Ruiz Martín.

En el grupo de ex cautivos, don Santiago García Polo y don Mariano Navarro Aranda.

En el de familiares de víctimas, don Francisco Ruiz Jurado.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartin.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías

Rectificación al anuncio del pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín.

Habiéndose padecido error en dicho anuncio, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo corriente, página 3432, en la segunda columna del primer párrafo dice:

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de julio de 1931 y las del Pliego general de contratación de 13 de marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín, de la línea de enlace de la estación de Atocha (Madrid, Zaragoza y Alicante) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid.

Y debe decir:

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de julio de 1911 y las del pliego general de contratación de 13 de marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín, de la línea de enlace de la estación de Atocha (Madrid, Zaragoza y Alicante) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la S. A. Unión de Armadores de buques pesqueros para construir un edificio con destino a fábrica de hielo, en los muelles locales del puerto de Gijón.

Visto el expediente incoado por el Director Gerente de la Sociedad Anónima «Unión de Armadores de Buques Pesqueros», solicitando, en nombre de la entidad, autorización para construir un edificio con destino a fábrica de hielo, ubicado en el muelle cuya concesión fué otorgada por Real Orden de 21 de mayo de 1870.

a don Anselmo Cifuentes y transferida a la entidad peticionaria por Real Orden de 30 de abril de 1928, cuyo expediente remite para su resolución el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo;

Resultando que ha sido tramitada la petición como de las comprendidas en los artículos 42 y 50 de la vigente Ley de Puertos y los correspondientes del Reglamento, sin que se hayan presentado reclamaciones contra su otorgamiento;

Considerando que se trata de establecer un servicio público que debiera ser implantado por la Junta y bajo este aspecto debiera incluirse la petición en el artículo 46 de la Ley, otorgándose la concesión en pública licitación, pero no siendo factible esto por ser concesionaria la entidad del muelle sobre el que ha de construirse la fábrica, es admisible incluir la petición en dicho artículo 42 otorgándola conforme al artículo 50;

Considerando que, por tratarse de un servicio público, deben presentarse tarifas para su aprobación por este Ministerio, debiendo obtener el estado por intermedio de la Junta un beneficio en la explotación, análogamente a lo efectuado en otros casos, tarifas que deberán presentarse periódicamente;

Considerando que el servicio para la fábrica de hielo se hará sobre el muelle de Estado, adosado a aquel sobre el que se construirá el edificio, además de utilizarse para el servicio de dicha fábrica el dique de abrigo con sus muelles de atraque, el antepuerto y la dársena, por lo cual procede imponer un canon a la concesión,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.» para construir en los muelles locales del puerto de Gijón, objeto de la concesión otorgada por Real Orden de 21 de mayo de 1870 a don Anselmo Cifuentes y transferida a la «Unión de Armadores de Buques Pesqueros, Sociedad Anónima», por Real Orden de 30 de abril de 1928, un edificio con destino a fábrica de hielo.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 10 de noviembre de 1939 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Pérez Sánchez, salvo las modificaciones que se introduzcan en el replanteo o las de simple detalle que durante la construcción sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con el Ingeniero Director del Puerto.

3.ª Se dará comienzo a las obras dentro de un plazo de tres meses y

quedarán terminadas en el de un año, entendiéndose por comienzo de las obras, incluso los trabajos de demolición del edificio antiguo, al que se proyecta sustituir con la nueva concesión.

4.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección Facultativa del Puerto, y del resultado de la operación se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. La entidad concesionaria está obligada a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma que pueda realizarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.ª Terminadas las obras, la entidad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento que será realizado por la misma, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto, levantándose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección Facultativa del puerto. La entidad concesionaria queda obligada a conservarlas en buen estado y a no destinarlas a otro uso que el autorizado, salvo obtener para ello la competente autorización.

7.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta de la entidad concesionaria.

8.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará desde luego y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre, y la entidad concesionaria elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. La entidad concesionaria abonará el canon de cinco pesetas (5,00) por año y metro cuadrado de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, y en la forma y condiciones que ésta determine. El canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

11. La explotación de la fábrica se efectuará con arreglo a las tarifas presentadas por la entidad concesionaria en 16 de diciembre de 1940.

La Junta de Obras percibirá el 1 por 100 del producto bruto de las tarifas aplicadas. En este arbitrio no se considerará comprendido ningún otro de los que estén establecidos o se establezcan para el uso general de los muelles del puerto.

Los importes correspondientes a este arbitrio se abonarán por trimestres vencidos, con arreglo a la liquidación de los ingresos efectuada por la entidad concesionaria.

Las tarifas serán revisables periódicamente, para ajustarlas a las que existan en otros puertos de condiciones análogas.

12. Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin

perjuicio de tercero, y quedando sujeta a lo prescrito en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y en la condición sexta de la concesión otorgada en 21 de mayo de 1870, para construir el muelle en que ha de asentarse la fábrica de hielo y, por consiguiente, si para la ejecución de las obras de mejora del puerto fuesen un obstáculo las concedidas por esta concesión, deberá la entidad concesionaria levantarlas y retirar los materiales sin derecho a indemnización.

13. La entidad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de Protec-

ción a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

14. La falta de cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

NOTA de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
3.987	200.000	Barcelona.	Sevilla.	Zaragoza.
41.271	100.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
23.977	80.000	Pamplona.	Jerez de la Frontera.	Barcelona.
32.630	60.000	Barcelona.	Córdoba.	Valencia.
19.650	3.000	Gijón.	Madrid.	Valencia.
5.049	3.000	Huércal-Overa.	Madrid.	San Sebastián.
29.413	3.000	Valladolid.	Barcelona.	Santander.
12.755	3.000	Línea de la Concepción.	Barcelona.	Málaga.
34.012	3.000	Miranda de Ebro.	Barcelona.	Sevilla.
10.424	3.000	Valencia.	Jerez de la Frontera.	Valencia.
19.138	3.000	Valencia.	Madrid.	San Sebastián.
6.703	3.000	San Sebastián.	Madrid.	Telde.
36.123	3.000	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.
31.181	3.000	Madrid.	Madrid.	Melilla.
8.241	3.000	Granada.	Madrid.	Sevilla.
22.551	3.000	Madrid.	Barcelona.	Huelva.
30.371	3.000	Eibar.	Ceuta.	Madrid.
34.994	3.000	Chiclana.	Madrid.	Sevilla.
19.918	3.000	Valencia.	Jerez de la Frontera	Zaragoza.
14.746	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
23.322	3.000	Gijón.	El Ferrol del Caudillo.	Salamanca.
5.064	3.000	Huesca.	Madrid.	San Sebastián.
16.411	3.000	Inca.	Madrid.	Valencia.
6.669	3.000	Los Barrios.	Madrid.	Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de junio de 1941

Ha de constar de seis series de 42.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 870.534 pesetas en 2.087 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
15 de 1.500	22.500
1.766 de 300	529.800
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 idem de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 idem de 1.500 id. id., para los del premio segundo	3.000
2 idem de 1.067 id. id., para los del premio tercero	2.134
2.087	870.534

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.